

REQUISITOS PARA SOLICITAR DECLARACION RESPONSABLE REGISTRO DE EMPRESA INSTALADORA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA	ELECTRICIDAD (Básica/Especialista)	ACLARACIONES
JUSTIFICANTE DE DISPOSICIÓN DE TÉCNICO TITULADO		(1). Recibo y Póliza ó Recibo y Certificado de la compañía que indique el riesgo cubierto, la cuantía asegurada y la vigencia o plazo de validez.
ALTA Y ULTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Y ÚLTIMO TC-2 (Si procede)	SI	<u>NOTA IMPORTANTE: CANTIDADES ACTUALIZADAS POR INDUSTRIA RECIENTEMENTE - ACONSEJABLE MANTENER BAREMOS MAS ELEVADOS EN ELECTRICIDAD</u>
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Ver anotación 1)	Especialista: 900.000 € Básica: 600.000 €	(2). Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y posteriores modificaciones si las hubiera. En el objeto social deberá figurar la actividad solicitada. Poder de la/s persona/s representante/s actuante/s ante la administración en el caso de no figurar en las escrituras. <u>COMUNIDAD DE BIENES</u> deben estar registradas por el Organismo Competente
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SI ES SOCIEDAD Y TARJETA CIF (Ver anotación 2)	SI	(3). <u>Los contratos de trabajo de los instaladores, deberán ser a jornada completa (8 horas).</u>
D.N.I. DEL EMPRESARIO AUTÓNOMO O REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD	SI	( 4). El técnico en todos los casos podrá estar en plantilla de la empresa y podrá justificarse mediante: título del técnico, contrato de trabajo (mínimo media jornada), y alta y último recibo TC1 y TC2. Dependiendo de la actividad además también está permitido tener lo:
COPIA CARNÉ DE INSTALADORES O MANTENEDORES (Ver anotación 6 )	SI ( ver anotación 6 )	(4.a.), En arrendamiento de servicio: justificándolo con el título del técnico, contrato de arrendamiento de servicio, y alta y último recibo de autónomo.
SISTEMA CALIDAD O PRESUPUESTO ACEPTADO IMPLANTACION SISTEMA	NO	(4.b.), Pertener a una empresa de ingeniería: justificándolo mediante Título del técnico, contrato entre empresas con el nombre del técnico o técnicos, y DCE de la empresa de Ingeniería.
CONTRATO DE TRABAJO DE LOS INSTALADORES (Ver anotación 3)	SI	(6). De determinadas actividades puede que actualmente no haya carné pero para solicitar la actividad será necesario presentar <b>titulación competente indicada por industria.</b>  (7). Solo para NIVEL 2 - El técnico deberá estar en plantilla a jornada completa y deberá ser Técnico Titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial al que se refiere el Reglamento.

**NOTA IMPORTANTE: LA DOCUMENTACION TENDRA QUE ESTAR AL DIA Y DEBERA PRESENTARSE PARA REVISAR ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD, NO SIENDO NECESARIO PRESENTAR COPIA EN LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, A NO SER POR REQUERIMIENTO DE LA MISMA.**